

**ENVASES**, sus residuos y sistemas de gestión ambiental son algunas de las actividades afectadas por novedades normativas en los primeros meses de 2006, tanto a nivel nacional como europeo

## Se dictan nuevos mínimos de **reciclado** de envases

●●● **EL PASADO** 4 de marzo se publicó en el Boletín Oficial del Estado (BOE) el Real Decreto 252/2006, de 3 de marzo, por el que se revisan los objetivos de reciclado y valorización establecidos en la Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases, y por el que se modifica el Reglamento para su ejecución, aprobado por el Real Decreto 782/1998, de 30 de abril.

En la revisión de los objetivos de reciclado y valorización, se establece que se reciclará entre un

mínimo del 25% y un máximo del 45% en peso de la totalidad de los materiales de envasado contenidos en los residuos de envases, con un mínimo del 15% en peso para cada material de envasado.

### **OBJETIVOS**

Además, antes del 31 de diciembre, deberá reciclarse entre un mínimo del 55% y un máximo del 80% en peso de los residuos de envases.

Asimismo, antes del 31 de diciembre de 2008, y en años suce-



Han cambiado los objetivos en el reciclado de envases.

sivos, se alcanzarán los siguientes objetivos mínimos de reciclado de los materiales contenidos en los residuos de envases:

- 1º.- El 60% en peso del vidrio.
- 2º.- El 60% en peso del papel y cartón.
- 3º.- El 50% en peso de los metales.
- 4º.- El 22,5% en peso de los plásticos.
- 5º) El 15% en peso de la madera

A partir de la entrada en vigor de este nuevo Real Decreto 252/2006, queda establecido que

se valorizará o incinerará entre un mínimo del 50% y un máximo del 65% en peso de los residuos de envases. Estas operaciones deberán realizarse en instalaciones de incineración de residuos con recuperación de energía.

Junto a la modificación de la Ley 11/1997, este Real Decreto también modifica el Reglamento para su ejecución, que fue aprobado por Real Decreto 782/1998, de 30 de abril.

### **NOVEDADES EUROPEAS**

En cuanto a las novedades dentro de la legislación europea, destaca la publicación del Reglamento (CE) nº 196/2006 de la Comisión de 3 de febrero de 2006, por el que se modifica el anexo I del Reglamento 761/2001 para tener en cuenta la norma europea EN ISO 14001:2004 y se deroga la Decisión 97/265/CE. Se trata de adaptar los requisitos del Sistema de Gestión Medioambiental según el Reglamento EMAS a las modificaciones de la norma ISO 14001:2004.

Por último, otra novedad es la Directiva 2006/11/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de febrero de 2006, relativa a la contaminación causada por determinadas sustancias peligrosas vertidas en el medio acuático de la Comunidad, publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea el pasado 4 de marzo.

### **A DESTACAR**

**EL CONTENIDO** íntegro de todos estos textos legales puede consultarse en la página web del Servicio de Medio Ambiente de la Cámara de Comercio e Industria, en su apartado de legislación: [www.camarazaragoza.com/medioambiente](http://www.camarazaragoza.com/medioambiente)



**LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA** elabora esta información a través de su servicio de Medio Ambiente.